

DOCUMENTO 0 - ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO (ENI): 838230 4.03.03.15 - CALENDARIO FISCAL. ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO (2020 CALENDARIO FISCAL)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B17J4-5GBKT-LPDR2 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 17:23:24 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 23/01/2020 13:05 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 23/01/2020 14:18
	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 838230 B17J4-5GBKT-LPDR2 FEE2838D06845126E28917A485E9EA7F50376F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

Expediente nº: 1 / 2020
Procedimiento: 4.03.03.15 - CALENDARIO FISCAL
Asunto: APROBACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL
Fecha de iniciación: jueves, 23 de enero de 2020

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que es necesario proceder a la aprobación del Calendario Fiscal para el año 2020 examinada la documentación que la acompaña,

La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2020,

ACUERDA:

APROBACION DEL CALENDARIO FISCAL RELATIVO A LAS TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Visto el expediente para aprobación del calendario fiscal relativo a las Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA aprobar el calendario fiscal para el año 2020, siendo el siguiente:

- 7 TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. - DEL 18 DE MARZO DE 2020 AL 20 DE MAYO DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- 7 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO 1^{er} SEMESTRE. - DEL 18 DE MARZO DE 2020 AL 20 DE MAYO DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. - DEL 18 DE MARZO DE 2020 AL 20 DE MAYO DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE. - DEL 18 DE MARZO DE 2020 AL 20 DE MAYO DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUIER. - DEL 18 DE MARZO DE 2020 AL 20 DE MAYO DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I TASA POR INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS EN EL MERCADILLO SEMANAL 1^{er} SEMESTRE. - DEL 18 DE MARZO DE 2020 AL 20 DE MAYO DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I TASA POR INSTALACION DE MESAS Y SILLAS EN LA VIA PUBLICA. - DEL 18 DE MARZO DE 2020 AL 20 DE MAYO DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)

DOCUMENTO 0 - ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO (ENI): 838230 4.03.03.15 - CALENDARIO FISCAL. ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO (2020 CALENDARIO FISCAL)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B17J4-5GBKT-LPDR2 Fecha de emisión: 12 de febrero de 2020 a las 17:23:24 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 23/01/2020 13:05 2.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA Firmado 23/01/2020 14:18	ESTADO FIRMADO 23/01/2020 14:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 838230 B17J4-5GBKT-LPDR2 FEE2838D0864512E28917A485E9AA7F50376F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

- I TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO 2º SEMESTRE. - DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- 7 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANA. - DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RUSTICA. - DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 AMBOS INCLUSIVE
- I IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. - DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I TASA POR INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS EN EL MERCADILLO SEMANAL 2º SEMESTRE. - DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I COTO PRIVADO DE CAZA. - DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I RENTA DE ALMAZANEJO. - DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.
- I RENTA VEGA. - DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 AMBOS INCLUSIVE.

En Daganzo, a 23 de enero de 2020.

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org

ALCALDE (Manuel Jurado Marrufo)

SECRETARIO (Juan Jose Torres Nogales)